



SECRETARIA DE HACIENDA

SEDE GOBIERNO, CUARENTA
Y CINCO AÑOS DE MARZO DE MIL SE-
CIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Dho proyecto havia sido de el año de cincuenta y
 de D.^o Juan Antonio Garcia Leon, proponiendo al
 calificado entre ellas la de que se le havia de ceder
 uso y propiedad de las mismas aguas, y resolviendo los
 ayuntamientos de los tales Pueblos Jurisdiccionales
 de San Mateo de Guadalupe y San Mateo en diez y siete de
 veinte y uno de Agosto, y veinte y tres de Octubre de
 mismo año de cincuenta y tres, sobre y presente testimonio
 de ellos, y la consecucion, en cuya conformidad púsose
 el Leon a la obra, gastando en ella mas de trescientos
 mil d.^{os} y habiendo, ocasionado alguna oposicion, se dio
 seguimiento al fallecimiento de Dho D.^o Juan Garcia
 de de aquellos á quien se le han adjudicado en pago
 de sus herencias, y cumplido de un vinculo, las mismas
 aguas y terrenos señalados concedidos, y habiendo de
 nuevo aumentado las obras hasta devoradas en
 de perfeccion, amov. de llevarlo a efecto, solicito la
 Comproveniente apreciacion para lo que se acuerde, y en
 testimonio de todo por auto de nueve de Nov.^{ra} de Noventa
 y seis, acordado Dho Supremo Tribunal, expedida la re-
 cida Real Provision que manda se informe p.^o ma-
 de D.^o Don Antonio Madero de la Secretaria, qual o
 partase ó se cumpla con lo contenido en la consecucion q.^o se
 hecha en cincuenta y tres, á D.^o Juan Antonio
 Garcia Leon padre de la indicada D.^o Juana, en
 tocante las obras que se piden en el dho.

A

